

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos:

1. D. Fernando Capitaine Inchausti.
2. D.^a Teresa Hortensia de Andrés Bueno.
3. D.^a María del Pilar Ruiz Malo Santalaya.
4. D. Eduardo García Algora.
5. D.^a Emilia García Estrade.
6. D. Tomás Ferrero Gilgado.
7. D. José Luis Romar Rodríguez.
8. D. Manuel Díaz Nuñez.
9. D.^a Esmeralda Adsuar Fernández.
10. D.^a María Teresa Roca Gallardo.
11. D. Antonio Alvaro Fontán.
12. D. Candido Salvador Temprano.
13. D. Miguel Aparicio Arias.
14. D.^a Josefina Baquero Casado.
15. D.^a María Isabel Samano Bustamante.
16. D.^a María Jesús Alarcón Laserna.
17. D. Zacarías José Nieto Rojas.
18. D. Ricardo Davydoff Angulo.
19. D.^a Rosa Pereda Melero.
20. D.^a María del Carmen de la Hoz Monsalve.
21. D.^a Rosario Carrero López.
22. D. Félix Gregorio de Mier Pastor.
23. D.^a Adelaida Ramos Araña.
24. D.^a María Estibaliz Sánchez Erasuskin.
25. D. Emilio Ayala Lorenzo.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Secretario primero de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.

RESOLUCION por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, quedando constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez.

Vocales: Excelentísimo señor don Felipe de la Rica Montoro, ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez y Hoces de la Guardia e ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesías, Secretario.

Vocal suplente: Don Antonio Medrano Fernández.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición se señala la fecha del día 13 de enero de 1972 y hora de las nueve de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

Palacio de las Cortes, 21 de diciembre de 1971.—El Secretario primero de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso para la provisión de 10 plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil en el Sahara.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 338, de 5 de octubre último, para la provisión de diez plazas de fun-

cionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara, la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar desierto

Madrid, 21 de noviembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente, vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara una plaza de Teniente (E. A.), se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre Tenientes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Ciento por ciento de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que a continuación se relacionan:
 - Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.
 - Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,34) y
 - Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades Armadas (factor 1,2).
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda, y
7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

A) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la reducción de horas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (B. O. número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

B) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar distrofia arentada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

C) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.